

República de Colombia



Departamento Norte de Santander

Juzgado Quinto Civil del Circuito

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cúcuta, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que mediante oficio N° 96 del 24 de febrero de 2025 se requirió a la parte demandante para efectos de designar nuevo apoderado judicial que los represente en este proceso, sin que hasta la fecha hubieren cumplido con la carga impuesta, circunstancia que impide continuar con el decurso procesal, este Despacho dispone, REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a los demandantes para que en el término máximo de 30 días, designen nuevo apoderado que los represente en este proceso, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P., declarando tácitamente desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

YIZEL XIOMARA MUÑOZ PAVA

Firmado Por:

Yizel Xiomara Muñoz Pava

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02d8e51ae1d81627b8f11c61337fda1dda98368b227d80f05399a7d68235c655
Documento generado en 14/11/2025 04:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>